



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Innovate<sup>Perú</sup>



BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO  
**ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE  
VINCULACIÓN DE ACTORES DEL ECOSISTEMA  
DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO**

SEGUNDA  
CONVOCATORIA  
OEV-02-2019

## CONTENIDO

Cambios de la convocatoria N° 2.....	3
A.    PRESENTACIÓN DEL CONCURSO .....	4
B.    OBJETIVO.....	4
C.    ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO .....	4
D.    ENTIDADES SOLICITANTES.....	4
E.    PROYECTOS ELEGIBLES.....	6
F.    RESULTADOS ESPERADOS .....	6
G.    DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS .....	7
H.    GASTOS ELEGIBLES .....	7
I.    GASTOS NO ELEGIBLES .....	8
J.    PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	8
K.    EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS .....	9
L.    CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR) ..	10
M.    EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	10
N.    CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS.....	11
ANEXO 1. Lista de Chequeo de Requisitos Legales.....	13
ANEXO 2. Carta de presentación de las Entidades Solicitantes.....	15
ANEXO 3. Carta de presentación del Coordinador del Proyecto.....	16

## Cambios de la convocatoria N° 2

Decía	Debe decir
<p>7. Las entidades que presenten la propuesta deben ser personas jurídicas que realicen actividades vinculadas con la innovación y el emprendimiento<sup>1</sup>. Todas las entidades que integren la propuesta pueden aportar a la contrapartida, ya sea en forma monetaria y/o mediante aportes valorizados (aporte no monetario).</p>	<p>7. Las entidades que presenten la propuesta deben ser personas jurídicas que realicen actividades vinculadas con la innovación y/o el emprendimiento<sup>2</sup>. Todas las entidades que integren la propuesta pueden aportar a la contrapartida, ya sea en forma monetaria y/o mediante aportes valorizados (aporte no monetario).</p>
<p>13. Esta restricción aplica solo a la entidad que actúa como responsable de la ejecución de los proyectos vigentes.</p>	<p>13. Esta restricción, al momento del envío de proyecto, aplica solo a la entidad que actúa como responsable de la ejecución de los proyectos vigentes.</p>
<p>14. Serán elegibles las actividades (eventos) de articulación o vinculación de actores que busquen desarrollar la cadena de valor del ecosistema innovación y de gestación y apoyo de emprendimientos, que incluyan al menos dos (2) de las siguientes actividades: conferencias, mesas redondas, coloquios, simposios, foros, talleres y/o actividades de networking.</p>	<p>14. Serán elegibles los eventos de articulación o vinculación de actores que busquen desarrollar la cadena de valor del ecosistema innovación y de gestación y apoyo de emprendimientos, que incluyan al menos dos (2) de las siguientes actividades: conferencias, mesas redondas, coloquios, simposios, foros, talleres y/o actividades de networking.</p>
<p>17. Duración del evento: Mínimo un (1) día.</p>	<p>18. Duración del evento: Mínimo un (1) día. Para los casos donde la duración del evento sea mayor a un día, las fechas de desarrollo del mismo podrán ser continuas o con intervalos de tiempo no mayor a diez (10) días calendarios y como máximo tres (3) intervalos.</p>
<p>19. Número de proyectos a financiar: 5.</p>	<p>20. Número de proyectos a financiar: 5, sujeto a la disponibilidad presupuestal anual.</p>

<sup>1</sup> Esta condición será evaluada por el Comité de Selección.

<sup>2</sup> Esta condición será evaluada por el Comité de Selección.

**A. PRESENTACIÓN DEL CONCURSO**

1. El concurso es convocado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción (Innóvate Perú). Los recursos provienen del Proyecto de Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional (Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE) que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial a través de un aumento de los niveles de innovación.
2. La convocatoria tiene cobertura nacional y se realiza en una sola etapa.
3. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, así como el Reglamento Operativo del Proyecto.

**B. OBJETIVO**

4. Cofinanciar la organización de eventos que tengan como propósito la articulación de los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento para acelerar el flujo de ideas y proyectos de mayor calidad y facilitar el desarrollo de una cadena de valor de apoyo de la innovación y emprendimiento dinámico.

**C. ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO**

5. Para efectos del presente concurso, se entiende por Ecosistema de Innovación y Emprendimiento al conjunto de actores, tales como empresas, emprendedores, universidades, incubadoras, aceleradoras, entidades gubernamentales, entre otros, que interactúan entre sí, generando o mejorando las condiciones para la incorporación de innovación en los procesos productivos y para la creación y despegue de emprendimientos dinámicos<sup>3</sup>.

**D. ENTIDADES SOLICITANTES**

6. Las propuestas deben ser presentadas por al menos dos (2) de las siguientes entidades:
  - i. Universidades, institutos de educación superior o instituciones de investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
  - ii. Gremios, cámaras de comercio, asociaciones de productores.
  - iii. Asociaciones civiles sin fines de lucro.
  - iv. Entidades del Gobierno nacional, regional o local.
  - v. Incubadoras, aceleradoras, redes de emprendedores.
  - vi. Redes de inversionistas de capital semilla, ángeles e inversores de capital de riesgo ángeles.
  - vii. Redes de programadores.

---

<sup>3</sup> Se entiende por emprendimiento dinámico a aquella empresa en edad temprana o etapa de expansión, con alto crecimiento real o potencial, y una oferta de valor innovadora con alto grado de diferenciación.

7. Las entidades que presenten la propuesta deben ser personas jurídicas que realicen actividades vinculadas con la innovación y/o el emprendimiento<sup>4</sup>. Todas las entidades que integren la propuesta pueden aportar a la contrapartida, ya sea en forma monetaria y/o mediante aportes valorizados (aporte no monetario).
8. Las entidades que presenten la propuesta estarán representadas por una entidad solicitante organizadora, en adelante se le denominará la **Entidad Solicitante Organizadora**.
9. La Entidad Solicitante Organizadora es la responsable de presentar la propuesta de proyecto, firmar el Convenio de Recursos No Reembolsables (RNR) en representación de todas las Entidades y ejecutar el proyecto.
10. La Entidad Solicitante Organizadora designará al **Coordinador del Proyecto**, responsable de la organización del evento y de presentar los informes técnicos y financieros a Innóvate Perú.
11. Todas las entidades solicitantes de la propuesta deben cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Ser personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, debidamente constituidas en el país.
  - b. Las universidades públicas y privadas deben contar con la Licencia de Funcionamiento Institucional, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
  - c. Contar con estado y condición de contribuyente “ACTIVO” / “HABIDO” e información actualizada del representante legal en la Sunat.
  - d. Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú:
    - i. No presentar deudas coactivas<sup>5</sup> con el Estado reportadas por la Sunat ni deudas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
    - ii. No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado mientras dure tal sanción.
    - iii. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
    - iv. El representante legal no haya sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano.
    - v. No se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o asociada por:
      - Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en

<sup>4</sup> Esta condición será evaluada por el Comité de Selección.

<sup>5</sup> Si la Entidad Solicitante ha fraccionado su deuda ante la Sunat, y su deuda figura en estado coactivo en <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema InnGenius de Innóvate Perú, en la sección “Carga documentos legales”.

ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.

- Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
  - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado, aprobado el proyecto o en reunión previa, sin previa justificación. Las causas por la que Entidad Solicitante desiste del proceso de adjudicación serán evaluadas por Innóvate Perú.
  - Otras causas que serán evaluadas por Innóvate Perú.
12. Adicionalmente, la Entidad Solicitante Organizadora debe contar con no menos de dos (02) años de funcionamiento ininterrumpido contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria.
13. No podrán participar en esta convocatoria las entidades ejecutoras de proyectos cofinanciados por Innóvate Perú:
- Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimientos
  - Programa de Apoyo a Clústers
  - Fortalecimiento de Incubadoras, aceleradoras y entidades afines, financiados por Innóvate Perú.
  - Organización de eventos de vinculación de actores del ecosistema de innovación y emprendimientos.

Esta restricción, al momento del envío de proyecto, aplica solo a la entidad que actúa como responsable de la ejecución de los proyectos vigentes.

Esta restricción no aplica a las universidades con proyectos culminados de Fortalecimiento de Incubadoras y entidades afines, financiadas por Innóvate Perú.

## **E. PROYECTOS ELEGIBLES**

14. Serán elegibles los eventos de articulación o vinculación de actores que busquen desarrollar la cadena de valor del ecosistema innovación y de gestación y apoyo de emprendimientos, que incluyan al menos dos (2) de las siguientes actividades: conferencias, mesas redondas, coloquios, simposios, foros, talleres y/o actividades de networking.
15. Las actividades deben estar dirigidas a miembros de la comunidad de actores del ecosistema de innovación y/o emprendimiento, cuyo número será materia de evaluación.

## **F. RESULTADOS ESPERADOS**

16. Los resultados que se espera obtener se detallan a continuación:
- i. Conexión de los participantes con la comunidad de emprendimientos e innovación local y/o internacional.
  - ii. Repercusión en la comunidad de actores del ecosistema de innovación y emprendimiento y los medios de difusión locales.
  - iii. La satisfacción de los asistentes con el desarrollo del evento.

## G. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

17. Innóvate Perú cofinanciará con recursos no reembolsables hasta un 50% del costo total del proyecto.  
Monto máximo de financiamiento con RNR: hasta S/60 000 por proyecto.  
Modalidad: Reembolso.
18. Duración del evento: Mínimo un (1) día.  
Para los casos donde la duración del evento sea mayor a un día, las fechas de desarrollo del mismo podrán ser continuas o con intervalos de tiempo no mayor a diez (10) días calendarios y como máximo tres (3) intervalos.
19. El proyecto inicia desde la firma del convenio. Innóvate Perú reconocerá, en cuanto corresponda, los gastos efectuados antes de la firma del convenio de adjudicación de los RNR, los cuales serán establecidos en la Reunión Previa y constarán en la respectiva acta.
20. Número de proyectos a financiar: 5, sujeto a la disponibilidad presupuestal anual.
21. Las entidades solicitantes (sea Organizadora o no) solo pueden recibir un cofinanciamiento en esta convocatoria.

## H. GASTOS ELEGIBLES

22. Con recursos de Innóvate Perú y del aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes se podrá financiar:

⇒ **Recursos humanos:**

- Pago a expositores residentes y no residentes en el Perú.
- Coordinador del proyecto y personal de apoyo (hasta 5% de los RNR).

⇒ **Pasajes y viáticos:**

- Pasajes aéreos de expositores
- Pasajes terrestres de expositores
- Manutención para expositores nacionales y extranjeros
- Seguro de viaje
- Movilidad local

⇒ **Servicios de terceros:**

- Servicios de organización y gestión del evento
- Promoción y difusión del evento
- Diseño e impresión de materiales de difusión
- Alquiler de local para el evento
- Alquiler de equipos para el evento
- Servicios de webcasting: conferencias y transmisión de videoconferencia en vivo
- Servicios de traducción simultánea
- Servicios de cafetería
- Otros servicios relacionados directamente con la organización del evento

⇒ **Otros gastos vinculados directamente con el evento**

23. Innóvate Perú podrá reconocer los gastos por la compra de los pasajes aéreos, alojamiento e inscripción a cursos y eventos relacionados con el proyecto, que se hayan efectuado antes de la firma del convenio de adjudicación de los RNR, luego de la ratificación del proyecto por el Consejo Directivo.
24. Las entidades del grupo integrante deberán aportar su cofinanciamiento mediante dos (02) modalidades:
- a. **Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto: honorarios del personal profesional, equipos, materiales e insumos y otros.
  - b. **Recursos Monetarios**, consistentes en el pago de los pasajes aéreos, tasas aeroportuarias, seguro de viaje, movilidad local, alimentación, alojamiento, gastos asociados a los talleres, servicios de organización, traducción y otros.
25. El Impuesto General a las Ventas (IGV) será aportado con recursos monetarios de la Entidad Solicitante Organizadora o de los Integrantes.

**I. GASTOS NO ELEGIBLES**

26. No son elegibles los siguientes gastos:

- Adquisición de equipos.
- Gastos fijos (luz, agua).
- Gastos de telefonía e internet que no estén directamente vinculados al evento.
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Obras de infraestructura y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Adquisición de bienes usados.
- Compra de acciones.

**J. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

27. Solo se aceptará la presentación de proyectos a través del Sistema InnGenius (<https://inngenius.innovateperu.gob.pe>) del Programa Innóvate Perú. A través de este sistema, también se enviará adjunto y en formato PDF los siguientes documentos:

- Carta de presentación de las Entidades Solicitantes (Anexo 2).
- Carta de presentación del Coordinador del Proyecto suscrita por el representante legal o la autoridad competente de la Entidad Solicitante Organizadora (Anexo 3).



28. Serán admitidos a evaluación los proyectos que cumplan con presentar los documentos y condiciones mencionados en esta sección. El incumplimiento de alguna de las formalidades requeridas en esta sección será causal de no admisión del proyecto presentado. Si se comprueba que la información presentada no es veraz, la Entidad Solicitante no podrá volver a presentarse en concursos de Innóvate Perú.

#### K. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

29. La calificación de los proyectos se hará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- a. Calidad y contribución de la propuesta al ecosistema: 50%
  - Capacidad de movilización y articulación de diferentes actores del ecosistema en actividades e iniciativas que ayuden al fortalecimiento de la innovación y al surgimiento y potenciación de equipos emprendedores.
  - Capacidad de contribución a la articulación de una cadena de valor del ecosistema.
- b. Capacidades institucionales: 30%
  - Experiencia de las organizaciones involucradas.
  - Capacidades de gestión del proyecto de la Entidad Solicitante Organizadora y
  - Alianzas y redes de apoyo involucradas.
- c. Resultados e impactos Esperados 20%
  - Resultados esperados del evento.
  - Impacto esperado en el ecosistema.

#### 30. Selección de los proyectos y formalización del convenio

- La evaluación de los proyectos estará a cargo de un Comité de Selección de Innóvate Perú, integrado por especialistas reconocidos en el área relevante.
- Una vez seleccionados los proyectos se procederá a la ratificación por parte del Consejo Directivo y a la publicación de la lista en la página web de Innóvate Perú.
- Las entidades con proyectos aprobados serán invitadas a participar en la reunión previa para realizar coordinaciones referidas al convenio y al inicio de la ejecución del proyecto, así como para precisar las pautas para la elaboración del informe final técnico y financiero y el reembolso.
- Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento. El incumplimiento de los acuerdos implicará la suspensión del proceso de adjudicación.
- Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del convenio, el mismo recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento. La reunión previa es un requisito para la firma del convenio de adjudicación de los RNR.
-

**L. CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR)**

31. Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con el representante de la Entidad Solicitante Organizadora, en el que se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los RNR.
32. Un ejemplar original del Convenio se entregará a la Entidad Solicitante Organizadora en caso se le apruebe la propuesta y se le asigne financiamiento.
33. El Convenio de Adjudicación de RNR deberá ser firmado y remitido a Innóvate Perú en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de su recepción.
34. La Entidad Solicitante Organizadora se constituirá en la Entidad Ejecutora una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo<sup>6</sup>.

**M. EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

35. La Entidad Solicitante Organizadora será la responsable ante Innóvate Perú del cumplimiento del programa de actividades del evento y de todas las obligaciones que se establecen en el convenio de adjudicación de RNR. Asimismo, el Coordinador del proyecto será el responsable de velar por el cumplimiento de los acuerdos del convenio y de presentar el informe técnico y financiero según formato establecido en el Manual Operativo para la Ejecución del Proyecto que se adjuntará al Convenio de Adjudicación de RNR.
36. Todo cambio en el programa de actividades deberá solicitarse previamente, por escrito, a Innóvate Perú. No se aceptará el cambio de la Entidad Solicitante Organizadora.
37. Al finalizar el evento, los gastos asociados con cargo a los recursos de Innóvate Perú serán reembolsados a la entidad solicitante organizadora, luego de la rendición documentada de cuentas, dentro de los 30 días calendario siguientes a la culminación de actividades y la aprobación del informe técnico y financiero presentado. El informe final deberá indicar lugar, fecha, temas tratados en los talleres realizados, resultados obtenidos, adjuntado listas de los participantes.
38. Los documentos que sustenten los gastos realizados en el Perú deberán estar a nombre de la entidad solicitante organizadora y/o entidades integrantes, según corresponda. En el caso de gastos realizados en el extranjero, se deberán presentar facturas, boletas y/o tickets emitidos por el proveedor de acuerdo a las normas establecidas en el país donde se realizó el gasto.
39. La ejecución y el seguimiento del proyecto se realizará en el marco del Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, el cual será incluido en el Convenio de Adjudicación de RNR.

---

<sup>6</sup> Fecha en la cual la Unidad de Monitoreo solicita el cierre del proyecto.

## N. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS

Actividades	Fecha
▪ Publicación de Bases	25 de febrero de 2019
▪ Fecha límite para consultas	7 de marzo de 2019
▪ Publicación de las bases integradas e inicio de las postulaciones en el Sistema InnGenius	12 de marzo de 2019
▪ Envío de proyectos	22 de abril de 2019 Hasta la 1:00 p.m.
▪ Publicación de resultados	22 de mayo de 2019
▪ Firma del Convenio	11 de junio de 2019
▪ Reembolso	Posterior a la aprobación del informe final.

40. Cualquier cambio en el calendario del concurso se publicará en la página web del Programa Innovate Perú ([www.innovateperu.gob.pe](http://www.innovateperu.gob.pe)).

41. Las consultas sobre las bases serán dirigidas a [eventos@innovateperu.gob.pe](mailto:eventos@innovateperu.gob.pe)

# ANEXOS



BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO

## ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE VINCULACIÓN DE ACTORES DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

SEGUNDA  
CONVOCATORIA

OEV-02-2019

MARZO 2019

### ANEXO 1. Lista de Chequeo de Requisitos Legales

(El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada, no puede ser modificado ni alterado, dado que será causal de desaprobación legal)

Antes de enviar su proyecto sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con algunos de ellos, abstenerse de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria. Asimismo, este formato no puede ser mutilado:

Requisitos	Sí cumple
a. Que las Entidades Solicitantes son personas jurídicas públicas o privadas, con o sin fines de lucro, debidamente constituidas en el país.	
b. Que la Entidad Solicitante Organizadora cuenta con no menos de dos (02) años de funcionamiento ininterrumpido contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria.	
c. Que las Entidades Solicitantes consignan como estado y condición de contribuyente “ACTIVO” / “HABIDO” e información actualizada del representante legal en el RUC de la Sunat.	
<b>Condiciones generales para las Entidades</b>	
d. Que las Entidades Solicitantes no registran deudas coactivas en la página web de la Sunat <sup>7</sup> , ni presenten deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas). <sup>8</sup>	
e. Que los representantes legales no han sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado.	
f. Que los representantes legales no han sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano.	
g. Que las Entidades Solicitantes no se encuentran sancionadas con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.	
h. Que la(s) universidad(es) cuenta(n) con la Licencia de Funcionamiento institucional, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).	
e. Que las Entidades Solicitantes no se encuentran observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento por mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución.	
f. Que las Entidades Solicitantes no se encuentran observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento por haber generado resolución del	

<sup>7</sup> Si la Entidad Solicitante ha fraccionado su deuda ante Sunat, y su deuda figura en estado coactivo en <http://econsultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcr500Alias>, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema en InnGenius de Innóvate Perú, en la sección “Carga documentos legales”.

<sup>8</sup> Excepto universidades nacionales.

Convenio o Contrato de adjudicación de recursos por incumplimiento.	
g. Que las Entidades Solicitantes no se encuentran observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento por desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado, aprobado el proyecto o en reunión previa, así como Convenio/ Contrato sin previa justificación.	
h. Que el proyecto que se postula no es cofinanciado con recursos provenientes de otros fondos del Estado.	
i. Que las Entidades Solicitantes no se encuentran relacionadas entre sí en más del 10% de propiedad cruzada.	
j. Que la información consignada en el proyecto presentado a Innóvate Perú es veraz.	

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.

NOTA: Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar la documentación en cualquier Fase del concurso. **De encontrar falsedades o inexactitudes, Innóvate Perú se reserva el derecho de recomendar al Procurador Público pertinente el inicio de cualquier acción judicial.**

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Representante Legal de la Entidad Solicitante

Nombre completo:

DNI. Nº:

## ANEXO 2. Carta de presentación de las Entidades Solicitantes

Señor  
Coordinador Ejecutivo  
Programa Nacional de Innovación para la Productividad y Competitividad  
Presente

Referencia: Concurso Organización de Eventos de Vinculación de actores del ecosistema de innovación y emprendimiento que convoca Innóvate Perú

Estimado Señor:

Nos dirigimos a usted para presentar a ....., como entidad Solicitante Organizadora al Concurso Organización de Eventos de Vinculación de actores del ecosistema de innovación y emprendimiento que convoca Innóvate Perú con el proyecto denominado “..... (denominación del proyecto)”.

Con este fin detallamos la información pertinente:

Entidad Solicitante Organizadora: ..... Domicilio: .....

Teléfonos: ..... Número de RUC: ..... Nombre del representante legal: .....

D.N.I. / C.E. del representante legal: ..... Teléfonos y e-mail del representante legal: ..... Nombre de la persona de contacto: ..... Teléfono y e-mail de la persona de contacto: .....

[Listar a las entidades participante \(Domicilio, RUC, Nombre del Representante Legal, teléfono, etc\)](#)

Finalmente, declaramos conocer y cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en las bases del concurso.

Atentamente,

Firma y sello del  
representante legal  
**Entidad Solicitante**

Firma y sello del  
representante legal  
**Entidad Solicitante**

Firma y sello del  
representante legal  
**Entidad Solicitante**

**ANEXO 3. Carta de presentación del Coordinador del Proyecto**

**Señor  
Coordinador Ejecutivo  
Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad  
Lima.-**

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de la Entidad Solicitante Organizadora .....con domicilio en .....RUC N° ..... para presentar a Sr.(a) ..... designado como Coordinador del Proyecto..... (denominación del proyecto).....

...; con el fin de participar en el Concurso Organización de Eventos de Vinculación de actores del ecosistema de innovación y emprendimiento que convoca Innóvate Perú.

Atentamente,

---

Firma y sello del representante legal  
Entidad Solicitante Organizadora